

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8653/99.-

VISTO:

El expediente N° SEO 8353-Q-96, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. QUIROZ María Cristina, DNI. N°12.066.295, con domicilio en calle Flores GIMENEZ, Manzana 2, Casa 10, B° MUNICIPAL, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 06 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 108/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 27/99, celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año;

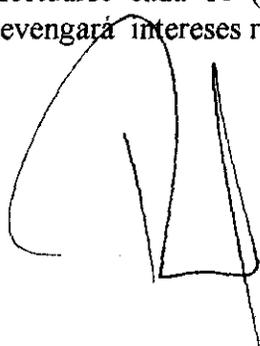
Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1º : SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N°1447, el cobro de la -----deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a la señora María Cristina QUIROZ, DNI. N°12.066.295, por el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-68-9584-0000.-

ARTICULO 2º : Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de -----la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3º: Este beneficio caerá si varía la situación socioeconómica de los -----peticionantes determinado por la respectiva encuesta socioeconómica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-



- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE Nº SEO 8353-Q-96).-

ES COPIA:
Neg.-



FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8653 11999
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SEO 8353-Q-96.